



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FOLIO 250486300000424

SOLICITANTE FOLIO 250486300000424

Presente.-

En atención a su solicitud de acceso a la información, realizada a este órgano electoral, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con número de folio 250486300000424, en fecha 08 de enero de 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito archivo en formato shp o kml la más reciente versión de todas las secciones electorales de Sinaloa.”

Al respecto me permito informarle que, por disposición del artículo 41, base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Geografía Electoral (su producción y administración) es facultad exclusiva del Instituto Nacional Electoral, órgano electoral que proporciona la cartografía electoral local al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa al inicio de cada proceso comicial estatal, sin que este instituto posea los datos al nivel técnico que nos solicita.

Con base en lo antes señalado y con fundamento en lo estipulado por el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, podrá solicitar la información que requiere al Instituto Nacional Electoral, quien es el competente para responder en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, en el apartado de órganos autónomos.

Sin embargo, se le hace llegar el siguiente enlace donde podrá acceder a la cartografía electoral local de la distritación del estado de Sinaloa, aprobada por el Instituto Nacional Electoral en noviembre del año 2022, en donde encontrará las cartas seccionales en formato pdf, en el entendido de que estamos en espera de que el Instituto Nacional Electoral culmine la cartografía electoral sobre la base de los nuevos municipios en el estado y nos haga llegar la cartografía electoral actualizada.

<https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/Organizacion/GeoElect/2023/1GEOelectoralAGO.pdf>

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sinaloa, a 13 de enero de 2024.

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA